Decreto del dia onze de Nobre

En la villa de Zieza a onze de Nobiembre de mill setecientos tre-
ta y siete los Sres Lizdo Dn Thomas Bacas Molero Al-
gado de los Rs Consejos Alcde mayor de ella y las demas de
su Partido por Sm. Dn Lorenzo Marin Marquez
Padilla Alguacil mayor Dn Antonio Buitrago y Al-
Dn Pedro Marin de Angosto Procurador Sindico gral
y Dn Joseph Alvarez de Aledo Regidores Consejo Ju-
ticia y Regimto de esta dha villa estando juntos en su
Ayuntamto como lo an de uso y costumbre para tratar y
ferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de
ambas Magestades bien y utilidad de esta Republica
acordaron lo sigte

Dho Sor Dn Pedro Marin Procurador Sindico = Dijo que
en fuerza de repetidas quejas que ubo de los vecinos de
esta villa sobre la mala asistencia a los enfermos de
Pedro Garcia Medico titular de esta dha villa y de la obli-
zion de su oficio hizo el Sor que dize representazion ve-
val al Sor Alcde mayor para que se llamase e hiziese pre-
sente el Desazon de estos vecinos a fin de que se lo pre-
por este medio la buena asistencia a los enfermos y que
cumpliese dho Dn Pedro Garcia con la obligazion de
su facultad visitando a los enfermos tantas quantas
veces sean necesarias para la curazion de sus acci-
dentes como es devido; y no obstante haver sido llama-
do dho Dn Pedro Garcia por dho Sor Alcde mayor y ha-